Contrato N°:_____

CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MERCADOS DE DERIVADOS.

Santiago, a __ /__ /____

Entre (completar cuadro que corresponda en caso de ser persona natural o jurídica):

Nombre		
Apellidos		
Domicilio		
Tipo de documento **DNI**		
Tipo de cuenta	**Estándar**	**X-Vip**
	Mínimo ingreso inicial ☐	**Mínimo ingreso inicial** ☐
Banco		
Numero de cuenta corriente		
Correo Electrónico		
Denominado(a) como el **"Cliente"** y los antecedentes descritos en esta ficha denominados como los "**Datos del Cliente**".		

Razón Social		
Domicilio		
RUT		
Representante (s)		
RUT Representante(s)		
Tipo de cuenta	**Estándar**	**X-Vip**
	Mínimo ingreso inicial ☐	**Mínimo ingreso inicial** ☐
Banco		
Numero de cuenta corriente		
Correo Electrónico		
Denominado como el **"Cliente"** y los antecedentes descritos en esta ficha denominados como los "**Datos del Cliente**".		

EJEMPLO

Y

por la otra XTB ONLINE TRADING, una sociedad válidamente constituida de conformidad a las leyes de la Republica de Mauricio, representada por Jose Manuel Briceño Ribot, en adelante "XTB ONLINE TRADING" y conjuntamente con el Cliente denominadas en adelante como las "Partes" y cada una de ellas como la "Parte" exponen: Que vienen en celebrar el siguiente Contrato de Apertura de Cuenta y de Inversión, en adelante, el "Contrato", que se regirá por las estipulaciones contenidas en este instrumento el que se encuentra a disposición del público en la pagina web www. xtb.cl:

A los efectos de regular las relaciones entre XTB ONLINE TRADING y el Cliente en relación con la compra y venta de productos derivados en mercados no organizados por parte del Cliente (los "I**nstrumentos Financieros**", que XTB ONLINE TRADING presta al Cliente a través del Sistema Electrónico de Transmisión de Órdenes ("**SETO"**) y el Sistema Opcional de Transmisión de Órdenes ("**SOETO"**) y en relación con los Instrumentos Financieros referidos en la Tabla de Instrumentos Financieros, XTB ONLINE TRADING ha elaborado el presente contrato-tipo, que se encuentra a disposición del público en la página web www.xtb.cl

DEFINICIONES. Todos los términos utilizados en este Contrato, ya sea que se usen en singular o en plural tendrán el significado que se les asigna en el mismo y en el Reglamento que se adjunta al presente Contrato como Anexo I y se entiende forma parte del mismo para todos los efectos legales.

1. **OBJETO DEL CONTRATO.** En este acto y por el presente instrumento, el Cliente contrata la apertura de una Cuenta de Efectivo del Cliente con XTB ONLINE TRADING, para efectuar la compra y/o venta de Instrumentos Financieros del mercado OTC con XTB ONLINE TRADING a través de los sistemas SETO o SOETO.

   Por su parte, XTB ONLINE TRADING, asume en virtud del presente Contrato las siguientes obligaciones para con el Cliente:

   a. Ejecutar las órdenes de compra o venta de Instrumentos Financieros atendiendo a las instrucciones del Cliente. En condiciones normales de mercado, XTB Online Trading confirmará al cliente en un plazo de 90 segundos la orden de compra o venta ordenada por el Cliente (órdenes relacionadas con instrumentos financieros en modalidad de "ejecución instantánea" o el modo de solicitud de precios) sobre un determinado Instrumento financiero OTC, y ello sin perjuicio de que el plazo referido podrá ampliarse en situaciones de elevada volatilidad o escasa liquidez , así como en supuestos de fuerza mayor de los previstos en el número 5 anterior.;

   b. Actuar como contraparte del Cliente respecto de la adquisición o venta de los Instrumentos Financieros que el Cliente ordene comprar o vender así como a aceptar y tramitar las órdenes de compra o venta de dichos instrumentos;

   c. Abrir y gestionar, por cuenta del Cliente, la cuenta donde constan registrados los Instrumentos Financieros ("**Cuenta de Instrumentos Financieros**");

   d. Llevar, para el Cliente, la "**Cuenta de Efectivo del Cliente**" asociada a este Contrato en la que se abonarán los importes de las compras y ventas de los Instrumentos Financieros, cuenta que será reflejo de la "**Cuenta de Liquidación**";

   e. Administrar adecuadamente las órdenes del Cliente, que serán debidamente reflejadas en un "**Registro de Instrumentos Financieros**", en el que constarán registrados la totalidad de los Instrumentos Financiero del Cliente, y en el "**Registro de Operaciones**", en el que constará la posición monetaria del Cliente atendiendo al valor de los Instrumentos Financieros y el saldo del Cliente en la cuenta de de Efectivo del Cliente, y serán adecuadamente registradas, en el archivo de órdenes, órdenes que serán las que darán lugar a las correspondientes anotaciones en la cuenta del Cliente;

   f. Informar al Cliente de todos los datos relevantes en relación con los Instrumentos Financieros y sus cuentas procediendo a registrar debidamente en la Cuenta de Instrumentos Financieros del Cliente y en la Cuenta de Efectivo del Cliente todas las operaciones que el Cliente ejecute en relación con los Instrumentos Financieros, sometiéndose, en todo caso, las partes a los requisitos de información previstos en la legislación aplicable. En su caso, la información especificará las comisiones y gastos aplicados y repercutidos, así como las entidades a través de las cuales se hayan eventualmente canalizado las operaciones. Con periodicidad, al menos, trimestral, XTB ONLINE TRADING remitirá al Cliente por medios telemáticos a la dirección de correo electrónica por él designada a estos efectos en el encabezamiento de este Contrato información de la situación de su cuenta en la que constará el detalle de los Instrumentos Financieros, incluyendo sus valores nominales y efectivos. Las obligaciones de información indicadas serán adaptadas por XTB ONLINE TRADING a las normas especiales que resulten eventualmente de aplicación en el supuesto de que dichas normas alteren el contenido de dicha información o bien el destinatario de la misma.

   Las Partes declaran conocer y aceptar que el presente Contrato cubrirá, en forma individual y colectiva, todas las cuentas que el Cliente abra, hubiere abierto o vuelto a abrir, en cualquier momento, con XTB ONLINE TRADING.

2. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** XTB ONLINE TRADING presta los servicios a que se refiere el presente Contrato y, expresamente, de conformidad con lo dispuesto los siguientes documentos que se entienden formar parte del Contrato para

EJEMPLO

todos los efectos legales (los "**Documentos del Contrato**"):

a. El presente Contrato (el "**Contrato**") y sus modificaciones posteriores;

b. El Reglamento de prestación de servicios para la realización de órdenes de compra y venta de Instrumentos Financieros, la gestión de las cuentas donde se registran los Instrumentos Financieros y las cuentas de efectivo (el "**Reglamento**");

c. La tabla donde constan listados los Instrumentos Financiero respecto de los cuales el Cliente podrá operar, que se encuentra a disposición del Cliente en la página web de XTB ONLINE TRADING www.xtb.cl (la "**Tabla de Instrumentos Financieros"**);

d. La "**Tabla de Tarifas y Comisiones"** publicada en la página web www.xtb.cl

e. La "**Tabla de Puntos Swap"**, que se encuentra a disposición del Cliente en la página web de XTB ONLINE TRADING www.xtb.cl;

f. El **"Cuestionario sobre Conocimiento y Perfil del Cliente"**; y

g. Cualesquiera otros documentos adicionales que le sean proporcionados directamente al Cliente al formalizar el presente Contrato o durante el curso de la relación comercial con XTB ONLINE TRADING y que el Cliente acepte y suscriba.

3. DECLARACIONES DEL CLIENTE. Sin perjuicio de otras declaraciones efectuadas por el Cliente en otras cláusulas del presente Contrato y en los Documentos del Contrato, el Cliente reconoce y declara:

a. Que firma el presente Contrato por su propia voluntad, sin presión u obligación y sin intermediación de ninguna institución, empresa o persona alguna, y que está en su sano juicio, en edad y capacidad legal;

b. Que ninguna persona con excepción de sí mismo tiene o tendrá un interés sobre su cuenta;

c. Que toda la información proporcionada en este Contrato es verdadera, correcta y completa a la fecha celebración de este Contrato y que notificará a XTB ONLINE TRADING puntualmente de cualquier cambio en tal información;

d. Que posee condiciones idóneas para negociar OTC y es una persona y/o participante institucional capacitado; y que ha sido informado y entiende que, operar en los mercados OTC involucra conocimientos y habilidades específicas. En consecuencia, el Cliente renuncia a cualquier reclamo derivado de las características de los Sistemas y su operatividad;

e. Que ha sido advertido de los riesgos que implica realizar operaciones con apalancamiento y que entiende todos los factores inherentes a las operaciones en mercados OTC y que la negociación de CFDs implica un nivel de riesgo alto, y que los movimientos adversos que pudiesen ocurrir pueden acarrear una pérdida del monto original de depósito y en consecuencia puede ocurrir que el Cliente tenga que enfrentar la pérdida de las sumas que ha entregado a XTB ONLINE TRADING como depósitos o colateral. El depósito de garantía constituido puede asegurar sólo una parte del valor nominal de la Transacción, lo que supone un alto potencial de beneficio, pero también la posibilidad de sufrir pérdidas considerables por parte del Cliente. El volumen de las pérdidas sufridas puede, en situaciones particularmente perjudiciales, superar el valor del capital depositado en la cuenta del Cliente.;

f. Que las operaciones en el mercado OTC se realizan en un mercado informal. Por tanto, acepta desde ya que dichas operaciones no se realicen por medio de mercados unificados o regulados como son, por ejemplo, el bursátil y el bancario. Igualmente, declara conocer que pueden haber ciertos casos en los cuales la liquidez del negocio disminuye causando que las operaciones con determinadas monedas u otros instrumentos financieros cesen, pudiendo generarse condiciones adversas para el Cliente que pueden llevar a pérdidas financieras substanciales, incluso mayores al dinero que disponga en su cuenta de operaciones;

g. Que las inversiones en CFDs operan mediante márgenes que representan un porcentaje de la posición que está siendo tomada por el Cliente, que amplifican los movimientos hacia arriba o hacia abajo sobre el valor de los montos invertidos;

h. Que un apalancamiento excesivo puede implicar que movimientos relativamente acotados en el valor de los activos resulten en importantes pérdidas patrimoniales, que si bien el sistema de operación de XTB ONLINE TRADING busca evitar pérdidas por sobre el monto invertido, no existe seguridad que frente a movimientos discretos o menores en el valor de los activos y que el Cliente pueda perder incluso una cantidad mayor que la inversión;

i. Que las operaciones que se realizan mediante el presente Contrato, no constituyen valores de oferta pública y no son regulados por la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile;

j. Que XTB ONLINE TRADING es sólo un ejecutor de las Órdenes dadas por el Cliente por su propia cuenta, por lo que XTB ONLINE TRADING, no es asesor financiero del Cliente y, en consecuencia no le dará en lo general ningún tipo

EJEMPLO

de asesoría al Cliente. Por tanto, en el hipotético evento de existir determinadas recomendaciones, estas no son vinculantes y estarán basadas solamente en opiniones personales de quien las emite, siendo el Cliente libre de usarlas o no. Estas recomendaciones pueden ser o no consistentes con la posición del mercado o intenciones de XTB ONLINE TRADING, sus empleados o agentes o dependientes. En consecuencia, cualquier eventual recomendación de mercado o información provista por XTB ONLINE TRADING o sus empleados o por sus agentes o dependientes, no significa una oferta de compra o de venta, o la solicitud de una oferta de compra o venta, ni de ninguna otra transacción OTC. El Cliente está de acuerdo y declara que conoce que en el caso de que XTB ONLINE TRADING efectúe una transacción con o para el Cliente, esto no deberá ser interpretado como si XTB ONLINE TRADING, recomendara o participara en los méritos de la transacción o bien, que la transacción sea conveniente para el Cliente. En consecuencia, el Cliente acepta expresamente que:

i. ninguna información, comentario, noticia, análisis u opinión del mercado, aún cuando la misma incluya una opinión sobre comprar o vender un determinado instrumento financiero o posición, ni cualquier otra información que se dé a conocer al Cliente, sea a través de la plataforma, la página web, por correo postal o electrónico o por cualquier otro medio, incluyendo alguna persona dependiente de XTB ONLINE TRADING, constituye una recomendación formal, solicitud u oferta para comprar o vender alguna posición o instrumento financiero;

ii. XTB ONLINE TRADING actúa de buena fe al difundirlas, aún cuando estuvieren basadas en una simple opinión, la información esté incompleta y no haya sido verificada; y

iii. XTB ONLINE TRADING no hace declaración alguna, no da garantía ni aval al respecto y no será responsable por la precisión o el eventual carácter incompleto de la información o recomendación de operaciones que pudiera difundir.

k. Que garantizar la obtención de ganancias en los mercados OTC es ilegal. En consecuencia, XTB ONLINE TRADING no se responsabilizará en ningún caso por las pérdidas o utilidades del Cliente en virtud del presente Contrato, de los reclamos por este concepto, aún cuando estos reclamos puedan tener su fundamento en eventuales recomendaciones no vinculantes efectuadas por XTB ONLINE TRADING, sus empleados y/o asociados, y que reconoce que las garantías sobre la obtención de beneficios o de liberarse de pérdidas son, además, imposibles de asegurar en negocios OTC. El Cliente reconoce que no ha recibido ninguna garantía de XTB ONLINE TRADING o de cualquiera de sus representantes o *Introducing Brokers* u otra entidad con quienes el Cliente esté llevando su cuenta en XTB ONLINE TRADING y no ha suscrito este Contrato en consideración de alguna garantía o representación similar, sino que lo ha hecho por propia voluntad;

l. Que XTB ONLINE TRADING, es un intermediario financiero facultado para actuar en sus actividades de compra y venta de precios y transacciones como Market Maker (creador de mercado), de tal forma que puede cotizar simultáneamente precios y transacciones compradoras y vendedoras en una o más posiciones en operaciones de Contratos por Diferencia, por lo tanto XTB ONLINE TRADING, puede mantener a su discreción posiciones en el mercado aun cuando estas puedan ser contrarias a las posiciones del Cliente. Así mismo XTB ONLINE TRADING, para la realización de sus actividades, puede comprometerse y sostener Contratos con otras compañías o personas para el cruce de las posiciones del Cliente dentro del mercado. El Cliente reconoce y está de acuerdo en que XTB ONLINE TRADING puede compartir las comisiones que el Cliente le paga a XTB ONLINE TRADING para el cruce de posiciones con las persona (s) o compañía (s) que XTB ONLINE TRADING considere conveniente, y

m. Que XTB ONLINE TRADING, no entregará al Cliente ningún tipo de asesoría en cuanto a las obligaciones tributarias que puedan surgir con relación a los servicios prestados por XTB ONLINE TRADING, por lo tanto XTB ONLINE TRADING no será responsable en cuanto a las obligaciones tributarias del Cliente. El Cliente exonera a XTB Online Trading de la responsabilidad derivada de cualquier pérdida en la que incurra el Cliente como resultado de la negociación con Instrumentos Financieros OTC. Realizar una Transacción se considerará una decisión independiente tomada por el Cliente. El Cliente no podrá, bajo ninguna circunstancia, alegar que realizó una Transacción con base en ninguna sugerencia o recomendación hecha por XTB Online Trading o ninguno de sus empleados.

n. Que los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato sólo son vinculantes para el Cliente y XTB ONLINE TRADING, y que en consecuencia no existe relación de ninguna naturaleza entre el Cliente y cualquieras otras de las entidades que forman o formen parte de XTB.

o. Que XTB ONLINE TRADING, podrá gestionar directamente o través de terceros los fondos de la Cuenta de Efectivo del Cliente, a través de una o más Cuentas de Liquidación, que corresponderán a cuentas bancarias propias o de terceros relacionados o no a XTB ONLINE TRADING.

EJEMPLO

p. Que la administración de las Cuentas de Liquidación corresponderá únicamente a XTB ONLINE TRADING, no cabiendo responsabilidad alguna a los titulares de dichas Cuentas de Liquidación en la medida que fueren entidades distintas de XTB ONLINE TRADING.

q. Que la participación de XTB Chile o de cualquiera de las agencias, sucursales o entidades de XTB, distintas de XTB ONLINE TRADING se limita a facilitar sus respectivas cuentas bancarias, en calidad de Cuentas de Liquidación, para una mejor operatividad y/o seguridad financiera de las operaciones que se realizan entre XTB ONLINE TRADING y el Cliente. En consecuencia, el Cliente reconoce que XTB Chile, las agencias, sucursales o entidades de XTB, distintas del XTB MAURITUIS no tienen responsabilidad alguna, directa o indirecta, por las consecuencias que pudieren derivarse de la relación entre el Cliente y XTB ONLINE TRADING en virtud del presente Contrato.

r. Que cualquier operación, gestión, comunicación, reporte y/o transacción realizada por XTB CHILE o cualquiera de las agencias, sucursales o entidades de XTB, distintas de XTB ONLINE TRADING, con ocasión del presente Contratos, es y será realizada en todo momento en nombre y representación de XTB ONLINE TRADING.

s. Que renuncia al ejercicio de cualquier acción, petición, demanda, deberes, recurso o reclamo de que sea titular o a que de cualquier otro modo pueda tener derecho, en contra del XTB CHILE o de cualquiera de las agencias, sucursales o entidades de XTB, distintas de XTB ONLINE TRADING, que tenga por fuente el presente Contrato, y que la renuncia contenida en este instrumento deberá operar en toda su extensión, de acuerdo a la ley chilena.

t. Que acepta que en las situaciones en las que la actividad normal de XTB ONLINE TRADING se vea afectada por acontecimientos de fuerza mayor, la ejecución de sus Órdenes puede resultar imposible, o éstas pueden ser ejecutadas en condiciones menos favorables de las recogidas en esta declaración y/o en otros documentos que el Cliente pueda suscribir en el futuro con XTB ONLINE TRADING.

u. El Cliente asume que las cotizaciones publicadas por XTB ONLINE TRADING vía SETO o SOETO pueden ser erróneas. Estos errores pueden causar que el precio del Instrumento Financiero dado por XTB ONLINE TRADING difiera del precio del instrumento subyacente en que se basa, de tal manera que no refleje el Precio de mercado del instrumento subyacente, y debido a esto se reconozca como erróneo. El Cliente, como inversor, antes de realizar la Transacción deberá informarse del Precio aproximado del Instrumento subyacente en el mercado. El Cliente debe aceptar específicamente estas condiciones antes de operar en XTB ONLINE TRADING.

v. Que ha leído y firmado el Reglamento y demás Documentos del Contrato, los que para todos los efectos legales se entiende formar parte integrante de éste, que ha entendido y comprendido todo su contenido aceptando las disposiciones del mismo y asumiendo las obligaciones y términos en el mismo contenidas respecto de la ejecución de las órdenes que pueda efectuar así como el procedimiento para su liquidación. Al firmar este documento el Cliente declara que es consciente del riesgo que implica su inversión y de las consecuencias financieras que pueden estar unidas a la realización de Transacciones en los Instrumentos Financieros OTC, y de cualquier otro producto cuyo precio dependa de Activos Subyacentes y de su cotización en cada momento, esto es, de las fluctuaciones que pudieren acontecer en relación con los tipos de interés, los metales, otras mercaderías, índices bursátiles u otros precios de Activos Subyacentes sobre los que se constituya un Instrumento Financiero.

4. AUTORIZACIÓN DE OPERACIONES. El Cliente autoriza a XTB ONLINE TRADING a comprar y/o vender Instrumentos Financieros para y por cuenta del Cliente, siguiendo sus Órdenes, las que podrán darse en forma verbal, escrita o enviadas a través de los Sistemas o en forma telefónica. En este último caso, el Cliente declara conocer y aceptar que igualmente existe la posibilidad de operar a través de líneas telefónicas, en los números que serán enviados a su correo electrónico al momento de abrir la Cuenta de Efectivo del Cliente.

De acuerdo con lo anterior, el Cliente declara conocer y aceptar que será atribución exclusiva de XTB ONLINE TRADING:

a. Fijar los precios tanto de compra como de venta, que se ofrecen para cada instrumento;

b. Determinar los Instrumentos Financieros del mercado OTC, que estarán disponibles para ser comprados o vendidos, y su cantidad, y

c. Fijar los horarios de operación para cada uno de los Instrumentos Financieros que se permita negociar en los Sistemas.

EJEMPLO

5. **CUENTA DE LIQUIDACIÓN.** Para la liquidación y ajuste de las órdenes del Cliente, XTB ONLINE TRADING, XTB CHILE o cualquiera de las agencias, sucursales y/o entidades de XTB abrirá una Cuenta de Liquidación en una institución bancaria en Chile de reconocido prestigio en la que todos los clientes, incluido el Cliente, efectuarán los ingresos de los fondos que les posibilita la realización de Transacciones en Instrumentos Financieros utilizando los sistemas SETO y SOETO. El Cliente reconoce y declara que la participación de XTB CHILE o de cualquiera de las agencias y/o sucursales de XTB a través de la apertura de una Cuenta de Liquidación se limitará a facilitar sus respectivas cuentas para una mejor operatividad y/o seguridad financiera de las operaciones que se realizan entre XTB ONLINE TRADING y el Cliente, sin que XTB Chile, o a la agencia o sucursal respectiva le quepa intervención o responsabilidad alguna, directa o indirecta, por las consecuencias que pudieren derivarse de la relación entre el Cliente y XTB ONLINE TRADING. A mayor abundamiento, el Cliente renuncia a cualquier reclamo contra de XTB CHILE, las agencias y/o sucursales de XTB y los libera de toda responsabilidad.

   La identificación de la Cuenta de Liquidación estará a disposición del Cliente en la página web www.xtb.cl.

   La Cuenta de Liquidación podrá ser sustituida por otra Cuenta de Liquidación en otra entidad financiera en Chile si así lo determina XTB ONLINE TRADING debiendo comunicar dicha circunstancia al Cliente..

   El Cliente, para poder realizar Transacciones deberá ingresar en la Cuenta de Liquidación una primera cantidad mínima que no podrá ser inferior a la cantidad mínima inicial prevista en los Datos del Cliente, pudiendo, en cualquier momento ingresar otras cantidades o solicitar su devolución, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento.

   Los fondos que el Cliente ingrese en la Cuenta de Liquidación serán los que tendrá a su disposición el Cliente en la Cuenta de Efectivo del Cliente para operar, fondos que estarán debidamente reflejados en el Registro de Operaciones pudiendo conocer en todo momento el Cliente el importe disponible accediendo a sus cuentas utilizando el sistema SETO y/o SOETO.

   Sin perjuicio de lo establecido en el punto 4 del Reglamento el Cliente tiene derecho, en todo momento, a retirar los fondos reflejados en la Cuenta de Efectivo del Cliente depositado en la Cuenta de Liquidación. Para el ejercicio de este derecho, el Cliente deberá presentar una solicitud por escrito, o por teléfono, para que por XTB ONLINE TRADING proceda a transferir el importe que le sea indicado de la Cuenta de Liquidación a la cuenta corriente indicada por el Cliente en los Datos del Cliente, movimiento éste que quedará debidamente reflejado en el Registro de Operaciones y en la Cuenta de Efectivo del Cliente.

6. **GRABACIONES Y REGISTROS.** Para su registro en el archivo de órdenes, el Cliente autoriza a XTB ONLINE TRADING la grabación en cintas magnéticas de todas aquellas órdenes recibidas por vía telefónica recibidas de conformidad con el Reglamento. La cuenta del Cliente registrará cualesquiera Instrumentos Financieros del Cliente que sean susceptibles de ser realizadas por parte de XTB Online Trading, las órdenes se entenderán confirmadas cuando XTB ONLINE TRADING comunique al Cliente, por cualquier medio escrito a la dirección de correo electrónico por el designada los datos del Cliente, la ejecución y, en su caso, la liquidación de las mismas según sus instrucciones y éste no manifieste disconformidad con las mismas en el plazo de quince (15) días contado desde la recepción de dicha información por el Cliente.

7. **RETIRO DE FONDOS POR EL CLIENTE.** El retiro de fondos de la Cuenta de Liquidación, tiene como efecto simultáneo una reducción del importe en Cuenta de efectivo del Cliente quedando reflejado debidamente en el Registro de Operaciones y, por tanto, quedará disminuido en el mismo importe retirado el saldo que figura como disponible por el Cliente para poder operar mediante el sistema SETO y/o SOETO.

8. **AUTORIZACIÓN DE PAGOS.** En el supuesto que por el Cliente no se abonaren en tiempo y forma las cantidades debidas a XTB ONLINE TRADING (incluyendo comisiones e intereses) por la realización de las transacciones sobre Instrumentos Financieros ordenadas por el Cliente, este autoriza expresamente a XTB ONLINE TRADING a aplicar a su abono, aquellas cantidades que el Cliente tuviere disponibles atendiendo al saldo de la Cuenta de de Efectivo del Cliente, o aquellas otras cantidades que, en relación con una orden del Cliente, hubieren devenido como indisponibles por el Cliente por la operación ordenada como Garantía de Liquidación.

9. **SISTEMAS SETO Y SOETO.** Para posibilitar al Cliente el poder ordenar transacciones, XTB ONLINE TRADING, libre de todo gasto, ha puesto a disposición del cliente el acceso a los sistemas SETO Y SOETO, a los cuales el Cliente puede acceder a través de Internet y de la página web www.xtb.cl. Las plataformas de negociación SETO y SOETO pueden quedar temporalmente inoperativas. Esto puede ocasionar que ciertas Transacciones no puedan concluirse, hecho del que XTB Online Trading no se hace responsable. Esta situación puede darse específicamente después de que el Cliente cierre una ventana de solicitud de precio (de otro modo que cancelando la orden) antes de recibir una respuesta del Servidor, o después de solicitar precio en repetidas ocasiones sin llegar a cerrar una transacción.

10. **MODIFICACIÓN DE DATOS DEL CLIENTE.** El Cliente tiene derecho a modificar los antecedentes contenidos en los Datos

EJEMPLO

del Cliente informando a XTB ONLINE TRADING por escrito de las modificaciones, modificaciones que tendrán efecto desde el día siguiente hábil a que XTB ONLINE TRADING haya recibido la comunicación, que se deberá remitir de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.8 del Reglamento.

11. **RECLAMACIONES.** Cualquier reclamación relativa al funcionamiento de XTB ONLINE TRADING deberá realizarse de acuerdo con el numeral cláusula 25 del Reglamento

    Por XTB ONLINE TRADING se ha informado al Cliente, lo que este reconoce, de que de conformidad con la legislación aplicable XTB ONLINE TRADING tiene aprobado un procedimiento para la tramitación de quejas y reclamaciones de los clientes y cuenta con un Servicio de Atención al Cliente, estando el reglamento a disposición del Cliente en la página web de XTB ONLINE TRADING (www.xtb.cl).

12. **VIGENCIA.** La duración del presente contrato es indefinida pudiendo cualquiera de las Partes unilateralmente dar por finalizado el mismo en cualquier momento de su vigencia, mediante la correspondiente comunicación en la que habrá de señalarse e identificarse la(s) entidad(es) financiera(s) y las cuentas a nombre del Cliente correspondientes, en las que éste podrá disponer de los fondos que refleje la Cuenta de Efectivo del Cliente depositado en la Cuenta de Liquidación.

    Cuando la vigencia del Contrato se desee interrumpir a voluntad de XTB ONLINE TRADING será necesario un preaviso de quince (15) días corridos.

    En el caso de extinción anticipada del Contrato, XTB ONLINE TRADING sólo tendrá derecho a percibir las comisiones por las operaciones realizadas pendientes de liquidar en el momento de la resolución del contrato y la parte proporcional devengada de las tarifas correspondientes al período iniciado en el momento de finalización del contrato.

    La cancelación anticipada del Contrato no afectará a la tramitación, liquidación y cancelación de las operaciones en curso que se hubiesen concertado con anterioridad a la comunicación, que seguirán rigiéndose por las condiciones a ellas aplicables, de acuerdo con las estipulaciones del presente Contrato.

    En cualquier momento, una vez resuelto el Contrato, XTB ONLINE TRADING tiene derecho a liquidar y contabilizar los Instrumentos Financieros del Cliente en el Registro de Instrumentos Financieros y en el Registro de Operaciones las transacciones realizadas por el Cliente sin necesidad de informar previamente al Cliente.

13. **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** El contenido de este Contrato será tratado como información confidencial, a no ser que la revelación de la misma sea necesaria para el buen desarrollo del propio Contrato, o sea requerido por la Ley.

    El Cliente declara que los datos personales a los que XTB ONLINE TRADING tenga acceso como consecuencia de consultas, transacciones, operaciones, solicitud de contrato, contratación de productos y servicios que tengan lugar por cualquier medio, o de procesos informáticos respecto de datos ya registrados, se incorporan a la correspondiente base de datos de XTB ONLINE TRADING, autorizando a éste, de conformidad a la legislación vigente, al tratamiento de los mismos para su utilización en relación con el desenvolvimiento de las relaciones entre XTB ONLINE TRADING y el Cliente, el desarrollo de acciones comerciales, sean de carácter general o adaptadas a sus características personales, así como para la oferta y contratación con el Cliente de otros productos y servicios del propio XTB ONLINE TRADING. Igualmente, el Cliente autoriza la comunicación o cesión de los mencionados datos a las sociedades pertenecientes a XTB, con el mismo objeto. El interesado queda informado de su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación, respecto de sus datos personales en los términos previstos en la ley, pudiendo ejercitar este derecho por escrito mediante carta dirigida a XTB ONLINE TRADING. La entrega de los datos solicitados en relación con el presente documento es obligatoria, siendo responsable de la base de datos respectiva XTB Online Trading, con domicilio a estos efectos en Ebène House, 3rd Floor, 33 Cybercity, Ebène, Mauritius.

14. **MODIFICACIÓN DE CONTRATO.** Cualquier modificación al presente Contrato deberá proponerse por escrito y ser aceptada por la otra parte. En el supuesto de que tales modificaciones implicaran un beneficio al Cliente, le serán aplicadas inmediatamente.

    En el caso de otras modificaciones, las mismas no afectarán a la tramitación, liquidación y cancelación de las operaciones que se hubiesen concertado con anterioridad a la efectividad de la modificación, que seguirán rigiéndose por las condiciones a ellas aplicables, de acuerdo con las estipulaciones del presente Contrato.

EJEMPLO

15. MISCELANEOS

a. **Términos y títulos.** Los encabezamientos de las cláusulas de este Contrato son sólo a título de referencia, y no forman parte del mismo para los efectos de su interpretación. Si una o más de las disposiciones de este acuerdo fueran consideradas, por cualquier motivo, como nulas, ilegales o ineficaces en cualquier forma, tal nulidad, ilegalidad o ineficacia no afectará ninguna otra disposición de este Acuerdo, debiendo interpretarse éste como si dicha disposición nula, ilegal o ineficaz no hubiera sido nunca incluida.
b. **Contrato Obligatorio.** Este Contrato es vinculante y obligatorio para las Partes y operará en beneficio de ellas.
c. **Cesión.** Las Partes acuerdan que el Cliente no podrá transferir sus derechos u obligaciones en virtud de este Contrato sin la autorización previa y por escrito de XTB ONLINE TRADING. Por su parte, XTB ONLINE TRADING se encuentra autorizado desde ya para ceder en forma total o parcial las cuentas de sus Clientes, en la medida que el cesionario respete las condiciones establecidas tanto en el presente Contrato como igualmente aquellas tenidas en vista al momento de tomar la posición y que están publicadas en la plataforma de inversiones online las cuales se entienden formar parte integrante del presente acuerdo para todos los efectos legales.
d. **Ley Aplicable.** El presente Contrato se encuentra sometido a las leyes de la República de Chile.
e. **Domicilio.** Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las Partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.
f. **Efecto relativo del Contrato.** El presente Contrato es en exclusivo y único beneficio de las Partes y en forma alguna establece o crea intereses o beneficios a favor de terceros o a favor de cualquier entidad o agencia gubernamental.
g. **Renuncia.** Si una Parte no insiste en el estricto cumplimiento de alguna disposición del Contrato, o si no ejerce un derecho, acción, reclamo o recurso en caso de su infracción, ello no constituirá una renuncia de una disposición del Contrato, ni limitará el derecho de dicha Parte para, posteriormente, hacer cumplir una disposición o ejercer un derecho.
h. **Domicilio.** Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las Partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago. y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente Contrato se ha realizado en dos copias idénticas, una para cada Parte. Que expresamente establecido que el presente Contrato puede suscribirse vía online siempre y cuando XTB ONLINE TRADING haya aceptado expresamente todos los antecedentes recibidos por parte del Cliente.

El Contrato entra en vigor el día de su firma.

Cliente	**XTB Online Trading**

EJEMPLO